Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

ANTOFAGASTA, 13 de julio de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200241

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200241** de fecha 04.07.18, presentada por doña [redacted], RUT. N° [redacted], en representación de la contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL OLIVIA HAYDEE PASTEN Y CIA. LTDA.**, RUT N° [redacted], la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

6588500176	6588502026	6588502706	6588503426	6588504556	6588506506	6588517746	6588519856	6588521386

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal   70% de Multas asociadas al impuesto   % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 200241 **Res. Ex. N° 200241 de fecha 13/07/18 que incluye entrega de giros**				
María José Flores		[firma]	U. Tocopilla 18/07/2018	[firma y timbre]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora** 18:10	**Firma y timbre Ministro de Fe**